



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. SARA CATALINA ZORRILLA PEREIRA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.633.471, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA.-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2024
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1688 del 08/03/2024 de la Univ. SARA CATALINA ZORRILLA PEREIRA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.633.471, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita **EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA**, para continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que tiene pendiente el TFG.-

La Resolución DEL Consejo Directivo N° 696/20/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM N° 511/2022 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIV. SARA CATALINA ZORRILLA PEREIRA", cuya vigencia fue hasta el 31 de diciembre del 2023.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por DOS (2) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. SARA CATALINA ZORRILLA PEREIRA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.633.471, estudiante de la carrera de Arquitectura de la FADA.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo